



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DEBIDAMENTE ASISTIDA POR EL LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA; Y POR LA OTRA PARTE EL CLUB ROTARIO ZONA ESMERALDA (CRZE), REPRESENTADO POR EL C. JOAO MANOEL CORREA, PRESIDENTE FUNDADOR, Y LA ASOCIACIÓN AMBIENTAL ACCIÓN MEXIQUENSE A.C. (POR SUS SIGLAS AAAMAC), REPRESENTADA POR LA C. GRACIELA MARGARITA CORREA, APODERADA LEGAL; CONVENIO QUE SE CELEBRA CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

I.1.- ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DE CARÁCTER PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.10 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTÓNOMO DE SU RÉGIMEN INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, E INVESTIDO DE PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 PRIMER PÁRRAFO Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 15 PRIMER PÁRRAFO Y 31 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.2.- QUE LAS FACULTADES DE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL "EL MUNICIPIO" SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS EN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIONES II, V Y XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2 Y 48 FRACCIONES II, IV Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



1.3. QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN FUNCIÓN DEL DIVERSO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL C. LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, VALIDA CON SU FIRMA EL PRESENTE CONVENIO.

1.4.- QUE LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECE LA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA DE ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO 2016-2018, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

1.5.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR ACUERDO APROBADO EN EL DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZÓ A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, FIRME CONVENIOS CON DIVERSAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE COADYUVEN CON EL DESARROLLO MUNICIPAL.

1.6.- QUE PARA LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE, DECLARA TENER SU DOMICILIO EN: PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 91, COLONIA EL POTRERO, CÓDIGO POSTAL 52975, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.



II. DECLARAN "LAS ASOCIACIONES" QUE:

II.1.- QUE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "CLUB ROTARIO ZONA ESMERALDA", ASOCIACIÓN CIVIL, ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA, CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES MEXICANAS APLICABLES SIN FINES DE LUCRO, COMO LO HACE CONSTAR CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,356, VOLUMEN 571, FOLIOS 138-150, AÑO 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE "ASOCIACIÓN AMBIENTAL ACCIÓN MEXIQUENSE", ASOCIACIÓN CIVIL, ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA, CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES MEXICANAS APLICABLES SIN FINES DE LUCRO, COMO LO HACE CONSTAR CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE, LIBRO CUARENTA Y NUEVE, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, NOTARIO TITULAR CIENTO CINCUENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.2.- QUE LA PERSONALIDAD DEL C. JOAO MANOEL CORREA, COMO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL "CLUB ROTARIO ZONA ESMERALDA", ASOCIACIÓN CIVIL, SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, VOLUMEN QUINIENTOS SETENTA Y UNO, FOLIOS 138-150, AÑO DOS MIL DIECISEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO; SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EL ASENTADO EN LA MISMA

QUE LA PERSONALIDAD DE LA C. GRACIELA MARGARITA CORREA, COMO SOCIA FUNDADORA DE "ASOCIACIÓN AMBIENTAL ACCIÓN MEXIQUENSE", ASOCIACIÓN CIVIL, SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE, LIBRO CUARENTA Y NUEVE, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, NOTARIO TITULAR CIENTO CINCUENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO; SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EL ASENTADO EN LA MISMA



**III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

- III.1. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III.2. QUE ES SU VOLUNTAD PRESENTAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE, FALTA DE CAPACIDAD, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN PROVOCAR NULIDAD O INVALIDAR TODO O EN PARTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III.3 QUE ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA ADOPTA UN ÁRBOL, LA CUAL CONSISTE EN LLEVAR A CABO UN PLAN DE MANEJO ECOLÓGICO Y BÚSQUEDA DE ADOPTANTES PARA TODOS LOS ARBOLES DE PARQUES Y VÍAS PÚBLICAS (BANQUETAS Y CAMELLONES) DE ESTE MUNICIPIO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, PARA EFECTUAR TRATAMIENTOS Y/O CORREGIR ANOMALÍAS DE PLAGAS, AL TIEMPO DE VIGORIZAR LAS ESPECIES ARBÓREAS MEDIANTE SUEROS E INYECCIONES AL FUSTE, Y TODA VEZ QUE ES PRIORIDAD PARA ESTA ADMINISTRACIÓN, PERMITIR SE REALICEN ACCIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR EL DERECHO DE TODA PERSONA A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR, BUSCANDO SIEMPRE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE DE LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE PRESERVACIÓN, REMEDIACIÓN, REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y DEL MEDIO AMBIENTE.

**SEGUNDA.-** QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO SE LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A IMPLEMENTAR LA CAMPAÑA "ADOPTA UN ÁRBOL".



**TERCERA.- "LAS ASOCIACIONES" SE OBLIGAN A:**

1. COMUNICAR AL ADOPTANTE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA ASI COMO TAMBIEN EL MONTO DEL DONATIVO DE ADOPCIÓN POR ÁRBOL QUE SERA DE \$ 550.00 PESOS (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/N 00/100) MISMA QUE SERA DE UN AÑO, ASI COMO SERÁ UTILIZADO Y/O APLICADO EL MISMO DONATIVO PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VIGORIZACIONES EN EL ÁRBOL MEDIANTE SUEROS AL FUSTE, FIRMANDOSE PREVIAMENTE UN CONTRATO ENTRE LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON AAAMAC, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU FECHA Y FIRMA, PARA QUE SURTA EFECTO LA ADOPCIÓN.
2. INFORMAR AL ADOPTANTE QUE "EL MUNICIPIO", NO RECIBE NI RECIBIRÁ NINGÚN TIPO DE APORTACIÓN POR EL PROGRAMA.
3. EN CADA ÁRBOL SE COLOCARÁ UNA ETIQUETA (BITÁCORA) TAMANO MEDIA CARTA QUE REFLEJE LAS VACUNAS O SUEROS QUE ESTÁ TOMANDO EL ÁRBOL, SEA PARA CONTROL DE PLAGAS O VIGORIZACIÓN, TELEFONOS DE AAAMAC, DE CRZE, NUMERO DE LICENCIA SANITARIA Y AL FRENTE EL NOMBRE, LOGO, FOTO, INFORMACIÓN O CONTACTO DEL ADOPTANTE. IGUALMENTE LOS TELEFONOS DE CONTACTO DE AAAMAC E INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO PARA QUE LA CIUDADANÍA ESTÉ AL TANTO DE LOS BENEFICIOS QUE ESTÁ RECIBIENDO EL ÁRBOL.
4. REALIZAR Y REMITIR UN REPORTE TRIMESTRAL A "EL MUNICIPIO" SOBRE LOS ÁRBOLES QUE HAN SIDO ADOPTADOS, INCLUYENDO NOMBRE DEL ADOPTANTE Y UBICACIÓN DEL ÁRBOL.

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO", AUTORIZA A "LAS ASOCIACIONES" PARA REALIZAR EN EL TERRITORIO MUNICIPAL:**

1. CONFERENCIAS DOCENTES CON EL FIN DE DAR INICIO A UN APRENDIZAJE ECOLÓGICO, A EFECTO DE GENERAR CONCIENCIA AMBIENTAL E INFORMATIVA, CON EL FIN DE QUE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL FRACCIONAMIENTO ESTÉN ESTRUCTURADAS EN EL CONOCIMIENTO MUTUO.



- II. PODAS SANITARIAS A LOS ÁRBOLES, EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES MUERTOS PARA DESCONTAMINAR CIERTAS ÁREAS, EN SU CASO, YA QUE LOS ÁRBOLES MUERTOS NO OFRECEN APORTACIÓN ALGUNA AL MEDIO AMBIENTE SOLAMENTE PELIGRO A LOS CIUDADANOS Y CONTAMINACIÓN A LOS ÁRBOLES VIVOS.
- III. BUSCAR PATROCINADORES QUE BIEN PUEDEN SER PERSONAS FÍSICAS, PERSONAS MORALES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, SINDICATOS, EMPRESAS, ETC QUE FONDEEN LOS TRATAMIENTOS A LOS ÁRBOLES DE LOS FRACCIONAMIENTOS, CALLES O PARQUES MEDIANTE UN SISTEMA DE SUEROS QUE LA ASOCIACIÓN AMBIENTAL ACCIÓN MEXIQUENSE A.C. LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA CAMPAÑA ADOPTA UN ÁRBOL. A CAMBIO EL ADOPTANTE RECIBIRÁ LOS CRÉDITOS SOCIALES DE SU ALTRUISTA ACCIÓN AL COLOCAR SU LOGO, NOMBRE O FOTO EN LA BITÁCORA DE SERVICIOS QUE TENDRÁ CADA ÁRBOL. ESTO ES CON EL FIN DE QUE CUALQUIER ATIZAPANENSE PUEDA VER LOS DIFERENTES TRATAMIENTOS QUE SE LE ESTÁN SUMINISTRANDO A LOS ÁRBOLES, LOS TELÉFONOS DE CLUB ROTARIO ZONA ESMERALDA - AAAMAC Y LA LICENCIA SANITARIA PARA EJECUTAR EL TRATAMIENTO. EL TAMAÑO DE LA BITÁCORA ES DE MEDIA CARTA Y CADA ÁRBOL QUE SE ADOPTA TENDRÁ UNA CON LA LEYENDA "ADOPTADO POR" Y ABAJO TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA. CADA CICLO DE ADOPCIÓN SERÁ DE UN AÑO, MISMO LAPSO DE TIEMPO EN QUE LOS ÁRBOLES ESTARÁN RECIBIENDO TRATAMIENTOS PARA LA EXTERMINACIÓN DE SUS PLAGAS Y VIGORIZACIONES. LA BITÁCORA PERMANECERÁ EN EL ÁRBOL DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE SU ADOPCIÓN.
- IV. CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN CON LA CIUDADANÍA PARA INCREMENTO DEL INVENTARIO ARBÓREO DEL MUNICIPIO. ENCONTRAR AL MISMO TIEMPO LOS DONATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS ESPECIES ENDÉMICAS A PLANTAR, MISMOS QUE SE BUSCARÁN CON EMPRESAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ETC.
- V. DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA ADOPTA UN ÁRBOL EN EL MUNICIPIO.
- VI. REALIZAR CONFERENCIAS A LA CIUDADANÍA EN DIFERENTES PARTES DEL MUNICIPIO, MISMAS QUE SERÁN SIN COSTO, REALIZADAS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO YA QUE CUENTA CON UNA ALIANZA CON AAAMAC Y CRZE. LAS CONFERENCIAS QUE SE REALIZARÁN SERÁN LAS SIGUIENTES:



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



1. CONCIENCIA ECOLÓGICA
2. ¿QUIÉN ES LA ECOLOGÍA?
3. EN QUE ME BENEFICIAN LOS ÁRBOLES
4. INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA ECOLÓGICA DEL SECTOR
5. LAS DIFERENTES ENFERMEDADES DE LOS ÁRBOLES
6. QUÉ ALTERNATIVAS DE MEJORAS ECOLÓGICAS TENEMOS
7. COMO LOGRAR UNA SEGURIDAD ECOLÓGICA
8. LOS PROBLEMAS EPIDÉMICOS EN EL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE MÉXICO
9. ¿CÓMO FUNCIONA LA CAMPAÑA ADOPTA UN ÁRBOL?

QUINTA.- "EL MUNICIPIO", DIFUNDIRÁ LA CAMPAÑA A FIN DE QUE SEA DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS CIUDADANOS Y SE CONOZCAN LAS ACCIONES DE AAAMAC, DEL CRZE Y DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA CHAPINGO Y DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR SU COMPROMISO AL MEDIO AMBIENTE DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS DE CADA ÁRBOL, COMO LAS DE CUALQUIER SER VIVO, SON EN CIERTA FORMA IMPREDECIBLES, POR LO QUE "LAS ASOCIACIONES" PUEDEN GARANTIZAR LA EXTERMINACIÓN DE LAS PLAGAS AL TÉRMINO DEL TRATAMIENTO QUE ES DE UN AÑO. EN CASO DE QUE AUN HAYA PLAGAS, "LAS ASOCIACIONES" SE COMPROMETEN EN SEGUIR CON EL TRATAMIENTO HASTA QUE LA MISMA SE EXTERMINE.

ASÍ MISMO COMO LOS RESULTADOS FINALES DEPENDEN DE LA NATURALEZA DE CADA ESPECIE, "LAS ASOCIACIONES" QUEDAN EXCENTAS POR CONSIGUIENTE DE TODA RESPONSABILIDAD SOBRE LOS ÁRBOLES ADOPTADOS, INCLUYENDO GOLPES DE MÁQUINAS DE CONSTRUCCIÓN, ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS, VIENTOS, RAYOS O CUALQUIER OTRO EVENTO NATURAL O QUE ATENTE CONTRA LA VIDA DE LOS ÁRBOLES ADOPTADOS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



POR "EL MUNICIPIO"

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO,  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

POR "LAS ASOCIACIONES"

C. JOAO MANOEL CORREA,  
"CLUB ROTARIO ZONA ESMERALDA",  
ASOCIACIÓN CIVIL.

LA C. GRACIELA MARGARITA CORREA  
"ASOCIACIÓN AMBIENTAL ACCIÓN MEXIQUENSE",  
ASOCIACIÓN CIVIL.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, Y POR LA OTRA PARTE EL CLUB ROTARIO ZONA ESMERALDA (CRZE) Y LA ASOCIACIÓN AMBIENTAL ACCIÓN MEXIQUENSE A.C. (POR SUS SIGLAS AAAMAC).